

DECRETO 2056 DE 1989

(septiembre 8)

por el cual se suprimen y se crean unos cargos en el servicio exterior de la República.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de las facultades que le confieren los numerales 20 y 21 del artículo 120 de la [Constitución Política](#),

DECRETA:

Artículo 1º A partir del 15 de septiembre de 1989, suprímense en la Embajada de Colombia ante el Gobierno de Venezuela, los siguientes cargos:

Un (1) Auxiliar Administrativo 7 PA (local), con una asignación básica mensual de un mil treinta y ocho dólares con treinta y dos centavos (US\$ 1.038.32), actualmente ocupado por el señor Donaldo Enrique Mosquera.

Un (1) Auxiliar Administrativo 4 PA, con una asignación básica mensual de setecientos treinta y cinco dólares con ochenta y tres centavos (US\$ 735.83), actualmente ocupado por el señor Eduber Francisco Calderón Salas.

Artículo 2º A partir del 15 de septiembre de 1989, créanse en la Embajada de Colombia ante el Gobierno de Venezuela, los siguientes cargos:

Tres (3) Auxiliar Administrativo 2 PA (local), con una asignación básica mensual de cuatrocientos sesenta y cinco dólares con treinta centavos (US\$ 465.30), cada uno.

Artículo 3º Las erogaciones que ocasione el cumplimiento del presente Decreto, se pagarán con cargo al presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 4º Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 8 de septiembre de 1989.

VIRGILIO BARCO

El Ministro de Relaciones Exteriores,

JULIO LONDOÑO PAREDES,

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

LUIS FERNANDO ALARCON MANTILLA.